

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

PTC/MUV



APRUEBA TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA A EJECUTAR POR EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, AÑO 2018.

R. EX Nº 4374

VALPARAÍSO, 26 DIC. 2017

**VISTOS:** Las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; la Ley Nº 21.053, de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2018; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 4346 de 2017, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y acuicultura.
2. Que los artículos 92 y 92 A de la citada Ley disponen que el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y de acuicultura podrá ser efectuado por el Instituto de Fomento Pesquero, y que el presupuesto del Ministerio de Economía deberá consultar anualmente recursos para financiar el programa de investigación básica pesquera y de acuicultura que realice el Instituto de Fomento Pesquero, debiendo esta Subsecretaría elaborar los términos técnicos de referencia de los proyectos informando de ello al Ministerio en la oportunidad que éste determine.
3. Que mediante Resolución Exenta Nº 4346 de 2017, esta Subsecretaría aprobó el programa de investigación para la regulación de la pesca y acuicultura correspondiente al año 2018, identificando aquellos proyectos cuyo ejecutor sería el Instituto de Fomento Pesquero de acuerdo con el considerando anterior.

4. Que en virtud de los principios de eficiencia y coordinación que rigen a los órganos de la Administración del Estado, se ha estimado oportuno dictar una resolución que apruebe los términos técnicos de referencia de aquellos proyectos que deban ser ejecutados por el Instituto de Fomento Pesquero para el año 2018 en el marco de programa de investigación básica o permanente a que aluden los artículos 92 y 92 A de la Ley.

#### **RESUELVO:**

1°. Apruébense los términos técnicos de referencia de los proyectos que ejecutará el Instituto de Fomento Pesquero en el marco de programa de investigación básica o permanente a que aluden los artículos 92 y 92 A de la Ley correspondiente al año 2018, los que se adjuntan a la presente Resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

2°. La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá remitir copia de la presente Resolución y de los términos técnicos de referencia de antecedentes adjuntos a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a objeto que los términos técnicos de referencia que se aprueban en virtud de la presente resolución sean considerados para la suscripción del convenio entre ambas instituciones, y para aquel que debe suscribir dicha Subsecretaría con el Instituto de Fomento Pesquero en cumplimiento de lo dispuesto en la glosa 04 de la asignación presupuestaria 24.01.009 correspondiente al programa 01 de dicha Subsecretaría establecido en la ley N° 21.053, de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2018.

3°. Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4°. Transcribese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero, de Administración Pesquera y de Acuicultura y al Departamento Administrativo, todos de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**

  
**PABLO BERZALUC M.**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

